



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Asunto: Constancia Secretarial Art. 326 CGP.
Proceso: Verbal - Responsabilidad Médica
Demandante: ROSALBA HURTADO HINCAPIE
Demandado: COOMEVA EPS. Y otro
Radicado: 630013103002-2017-00225-00 del LL.RR.

TRASLADO ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:

Del 02 al 04 de mayo de 2022 transcurrió el término de ejecutoria del auto proferido el 29 de abril de la presente anualidad y para agregar nuevos argumentos a la apelación. En silencio.

De conformidad lo dispuesto en los Artículos 326 inciso 1° y 110 del Código General del Proceso, hoy 12 de mayo de 2022, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados, el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante frente al auto del 18 de marzo de 2022. Vencido, remítase el expediente al superior.

Armenia Quindío, mayo 12 de 2022.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec40e9635555d9a123f617f53d5b26f129562565d550701a0c7893bcb2a33b15**

Documento generado en 10/05/2022 02:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>